

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075 - 2019-MPH/GM.

Ayacucho, **10 JUN. 2019**

**VISTOS:**

El Informe N°490-2019-MPH/54, de fecha 04 de junio del 2019, remitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Informe N° 046-2019-MPH-GDT-SGO/DWQB-RO, de fecha 31 de mayo 2019, emitido por el Ing. Dante W. Quispe Bajalqui, Residente de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas en la 4ta. y 5ta. cuadra del Jr. Huaytará, Jr. Américo Oré, Pasaje Américo Oré y 3ra. Cuadra del Pasaje Amauta en el Barrio La Libertad en el Distrito de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho", y demás actuados, sobre designación de Inspector de proyecto, y;

**CONSIDERANDO:**

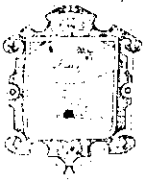
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 011-2019-MPH/CRAET, de fecha 31 de enero del 2019 se aprueba el Cuadro de Presupuesto Analítico por Habilitación presupuestal del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas en la 4ta. y 5ta. cuadra del Jr. Huaytará, Jr. Américo Oré, Pasaje Américo Oré y 3ra. Cuadra del Pasaje Amauta en el Barrio La Libertad en el Distrito de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho", por el monto de S/ 598,932.00 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Treinta y Dos con 00/100 soles), con un cronograma de ejecución de tres meses, con la fuente de financiamiento Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones - FOCAM;

Que, mediante el Informe N° 046-2019-MPH-GDT-SGO/DWQB-RO, de fecha 31 de mayo 2019, el Ing. Dante W. Quispe Bajalqui, Residente de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas en la 4ta. y 5ta. cuadra del Jr. Huaytará, Jr. Américo Oré, Pasaje Américo Oré y 3ra. Cuadra del Pasaje Amauta en el Barrio La Libertad en el Distrito de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho", solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos la designación de un Inspector para la ejecución del mencionado Proyecto, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 384-2019-MPH/A (aprobación de ampliación de plazo N° 01 por 25 días calendarios);

Que mediante Informe N° 490-2019-MPH/54, de fecha 04 de junio 2019, el Ing. Juan Alberto Torres Congachi, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa a la Gerencias Municipal que el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas en la 4ta. y 5ta. cuadra del Jr. Huaytará, Jr. Américo Oré, Pasaje Américo Oré y 3ra. Cuadra del Pasaje Amauta en el Barrio La Libertad en el Distrito de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho", registrado con código SNIP del PIP N° 212898, no cuenta con presupuesto previsto para la contratación de los servicios de un supervisor, por lo que solicita se designe via acto resolutivo como Inspector del mencionado proyecto, a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



partir desde el 03 de junio del 2019 hasta la culminación, al Ing. TOMÁS RICARDO ALARCÓN PACHECO;

Que, el inciso 1 del artículo 186 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El Inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta (...). Así mismo el inciso 2 del artículo 186 precisa que "El perfil que se establezca para el Inspector o Supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra (...);

Que, de conformidad al artículo 17 del Reglamento de Organizaciones y Funciones - 2019 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Gerencia Municipal es el Órgano de Dirección de más alto nivel técnico y administrativo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, responsable de dirigir la gestión administrativa de la Municipalidad, su función básica es el de planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar y supervisar la ejecución de actividades y proyectos de los órganos de línea, apoyo y asesoramiento (...);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones delegadas según Resolución de Alcaldía N° 189-2019-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MPH/A, y la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** al ING. TOMÁS RICARDO ALARCÓN PACHECO como INSPECTOR del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas en la 4ta. y 5ta. cuadra del Jr. Huaytará, Jr. Américo Oré, Pasaje Américo Oré y 3ra. Cuadra del Pasaje Amauta en el Barrio La Libertad en el Distrito de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP del PIP N° 212898, con vigencia a partir del 03 de junio del 2019 hasta la finalización del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al ING. TOMÁS RICARDO ALARCÓN PACHECO, a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. RUBEN A. JERI VEGA  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho 11 JUN. 2019

Oficio Circ. N° 1470-2019-UTD-SG-MPH  
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. 1  
del original de: REM-075-2019-MPH/671  
de fecha: 10 JUN. 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicólor G. Medrano Saavedra  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENTE DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
11 JUN 2019  
Hora: 3:17 Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: [Signature] N° Reg: \_\_\_\_\_